



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060224092

Fecha: 08/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**MEDIANTE LA CUAL SE ANULA UN TRASLADO DE CUENTA DE BIEN
AUTOMOTOR**

La Secretaría de Gobierno de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 769 de 2002, y Resolución 012379 de 2012

C O N S I D E R A N D O

1. Que el señor **GONZALO LATORRE LERMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.1294.477** propietario del bien automotor de placas **TBJ076** solicitó traslado de cuenta con destino al Instituto de Tránsito del Atlántico.
2. Que en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 12379 de 2012, ésta Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia en la fecha 21-012-2017 autorizó el traslado solicitado por el titular del derecho de dominio.
3. Que el Instituto de Tránsito del Atlántico, por medio de oficio radicado No. 2018010157087 del 24 de abril de 2018, hace devolución del historial físico del automotor, ya que el propietario no se presentó en los términos de Ley (60 días) para legalizar la respectiva radicación de cuenta.
4. Que el artículo 13 numeral 8, de la Resolución 12379 de 2012, consagra que si transcurridos sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la solicitud de traslado ante el organismo de tránsito de origen, el propietario no se ha hecho presente para adelantar el proceso de radicación de la matrícula ante el organismo de tránsito receptor, este último devolverá la documentación al organismo de tránsito de origen

Sin otras consideraciones la Secretaría de Gobierno de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ANULAR y dejar sin efecto el traslado de cuenta del bien automotor de placas **TBJ076** al **Instituto de Tránsito del Atlántico** de propiedad del señor **GONZALO LATORRE LERMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.1294.477**.

ARTICULO SEGUNDO: El propietario del bien automotor de placas **TBJ076** está exento del pago del impuesto unificado de vehículo de que trata la Ley 488 de 1998 por tratarse de un bien adscrito al servicio Público.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a la oficina de Sistemas de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia para la respectiva modificación del Registro Nacional Automotor.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno

Proyecto LGOEZOUJ
Aprobado